

Procedimiento Civil, CITASE a los demandados señores CARMEN NOEMI, JOSE IGNACIO, ANGEL ANTONIO y JUANA MARGARITA RACINES PAREDES y a los presuntos y desconocidos herederos del causante señor RAUL ALFREDO RACINES PAREDES, por la prensa mediante tres publicaciones indistintas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, con el extracto de la demanda y auto de calificación. Se previene a los demandados la obligación que tiene de señalar domicilio judicial. Cítese a la demandada señora ROSA AMELIA RACINES PAREDES mediante deprecatario librado al señor Juez de lo Civil de Pichincha con sede en la ciudad de Machachi, a quien se le remitirá suficiente despacho, y se concede el término de quince días para esta diligencia, a fin que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 576 del Código del Trabajo, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos.- Hecho tenga lugar la diligencia de audiencia Preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas el día veinticinco de enero del dos mil once a las ocho horas con veinte minutos.- Actúe en la presente causa la Dra. Paulina Hidalgo como secretaria titular.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dra. Paulina Hidalgo, secretaria titular. Lo que comunico para los fines de ley. Dra. Paulina Hidalgo

Se comunica que antecede es clara precisa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite se señala para el día miércoles 23 de julio del presente año, a las 15:00 a fin de que la señora MARIA ELIZABETH ARAUJO BALDUS comparezca a esta judicatura con el objeto de rendir la confesión judicial solicitada.- Cítese a la demandada María María Elizabeth Araujo Baldus en el lugar indicado para el efecto.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 18 de noviembre del 2010, las 11:09.- Agréguese al proceso escrito presentado.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARIA ELIZABETH ARAUJO BALDUS por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez DR. ARMANDO ACELDO GUALLI, JUEZ Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Dr. Francisco Justicia SECRETARIO Hay firma y sello AC/76630/f1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LABORATORIOS VENDI CIA. LTDA.

Se comunica al público que LABORATORIOS VENDI CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004851 de 9 de Noviembre de 2010.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma los artículos tercero y cuarto del Estatuto, referente al objeto social y plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será de ochenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,..."

"ARTICULO CUARTO.- El objeto de la compañía será: La producción, distribución, importación, exportación, representación y venta de productos farmacéuticos, productos cosméticos,..."

Quito, 9 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

AC/76630/f1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE ELITRADE CIA. LTDA.

Se comunica al público que ELITRADE CIA. LTDA. aumentó su capital en USD 3.680,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 15 de julio de 2008; y, escritura pública ampliatoria, rectificatoria y ratificatoria otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 5 de enero de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005065 de 23 de Noviembre de 2010.

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al Importe de Capital, de la siguiente manera:

"Artículo Sexto.- Del Capital, Certificados de Aportación y participaciones: El capital Social de la compañía será de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES USA (US \$ 3.800,00), dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS (3.800) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DOLAR USA (US \$ 1,00) cada una de ellas,..."

Quito, 23 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

LA HORA
26-11-2010

AC/76637/f1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA VICEMI S.A.

La compañía VICEMI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004971 de 18 de Noviembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, LOTIZACIÓN, URBANIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y/O RÚSTICOS;

Quito, 18 de Noviembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/76644/f1